

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la inserción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 4 de Setiembre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: que por D. Angel Tascon Diez, vecino de Cubillas, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 25 del mes de la fecha, á las once y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Consolacion*, sita en término del pueblo de Cubillas, Ayuntamiento de Rodiezmo, sitio llamado las rozadas, y linda al Norte con arroyo de balagares, Este con otro de los acebos, al Sur con fincas particulares y al Poniente con arroyo del aspra; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata hecha en el expresado sitio de las rozadas, de la que se medirán al Norte 75 metros, al Poniente 400, al Mediodía 75 y al Saliente 200.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud,

sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Agosto de 1888.

**Celso Garcia de la Riega.**

Hago saber: que por D. Manuel Ureña, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Nicandro Fariña Escalar, vecino de La Coruña, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 25 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Julia*, sita en término comun del pueblo de Valdesamarío, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado las cobrteras, y linda al N. y E. terreno comun, al O. una casa derruida y al S. rio que baja de Pongos; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que lo fué de la mina Jesús, y desde éste se medirán al S. E. 600 metros, al N. O. 600 metros, al N. E. 50 metros y al S. O. 50 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud,

sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Agosto de 1888.

**Celso Garcia de la Riega.**

Habiendo presentado D. Torcuato Fernandez y Fernandez, registrador de la mina de cobre nombrada *Se parace*, el papel de reintegro de pagos al Estado de 24 pertenencias demarcadas, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 36 de la ley de minas de 24 de Marzo de 1868, reformado: se aprueba este expediente: publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y transcurridos que sean los 30 días que señala el siguiente, dése cuenta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 27 de Agosto de 1888.

**Celso Garcia de la Riega.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Enrique de Escroyd y Russell, registrador de la mina de plomo llamada *Isankoe*, sita en término de Tapia, Ayuntamiento de Riaseco de Tapia, y sitio llamado camino que sube de Tapia á la Magdalena y orilla de la presa; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Agosto de 1888.

**Celso Garcia de la Riega.**

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Angel Balbuena, vecino de Las Salas, registrador de la mina de cobre nombrada *Maura*, sita en término de Argobejo, Ayuntamiento de Villayandre, y sitio llamado peña verde; declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Agosto de 1888.

**Celso Garcia de la Riega.**

**AYUNTAMIENTOS.**

*Aldaldia constitucional de Borrenes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo último, se anuncia al público de que los contribuyentes por territorial é industrial en este distrito, tanto vecinos como forasteros, que no hayan satisfecho sus cuotas en los días 26, 27 y 28 señalados para el pago del primer trimestre del corriente año económico, pueden concurrir á satisfacerlas y se les admitirán sin recargo durante los diez primeros días posteriores á la conclusion de aquel señalamiento, en la inteligencia de que transcurridos se pasarán los recibos con su factura á la Administracion subalterna del partido, á fin de que decrete el procedimiento ejecutivo, segun es-

tá ordenado por el citado reglamento para hacer efectivo el cobro.

Borrones 30 de Agosto de 1888.  
—El Alcalde, Paulino Cuadrado.

*Alcaldía constitucional de  
San Cristóbal de la Polantera.*

Hallándose encamada la recaudación de las contribuciones de territorial é industrial de este municipio al Ayuntamiento, el mismo ha dispuesto se verifique la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio en los días 5, 6 y 7 del próximo Setiembre, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en el local destinado al efecto, que será la casa consistorial en que se celebran las sesiones. Lo que se hace público á los contribuyentes para que concurran en dichos días á satisfacer sus cuotas, que respectivamente tienen señaladas en los repartimientos aprobados por la Administración, advirtiéndose que quedan exentos de pagar en este trimestre todos aquéllos que estén comprendidos en la totalidad que no pasen de tres pesetas, la que satisfarán en el segundo período de cobranza.

San Cristóbal de la Polantera 31 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Tomás del Riego.

*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de la Valduerna.*

La recaudación voluntaria de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre vencido de la contribución territorial é industrial, tendrá lugar los días 10 y 11 del mes actual, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la casa consistorial, á cargo de don Ramon Martínez Franganillo, recaudador nombrado por la corporación que presido.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes se anuncia al público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 33 de la instrucción de 12 de Mayo última.

Castrillo de la Valduerna 1.º de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

*Alcaldía constitucional de  
Puente de Domingo Florez.*

El segundo período de cobranza de las contribuciones territorial y subsidio industrial de este Ayuntamiento, á que se refirió el artículo 42 de la instrucción de 12 de Mayo último, tendrá lugar en la casa del recaudador de las mismas D. Ubaldo García Alvarez, domiciliado en esta villa calle del Toral, del 1.º al 10, ambos inclusive del próximo mes de Setiembre, en cuyo punto

pueden los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas durante estuvo abierta la cobranza efectuarlo sin recargo alguno, prevenidos que de no verificarlo se procederá por la vía ejecutiva contra los morosos. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Puente de Domingo Florez 28 de Agosto de 1888.—Plácido Barrio.

*Alcaldía constitucional de  
Páramo del Sil.*

La cobranza voluntaria del primer trimestre de la contribución territorial é industrial de este Ayuntamiento y año económico actual, tendrá lugar en los días 2 al 8 del corriente mes de Setiembre, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en casa del recaudador don José Antonio Fernandez, vecino de la villa de Páramo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Páramo del Sil 1.º de Setiembre de 1888.—El primer Teniente, Isidro Benítez Lopez.

**JUZGADOS.**

De orden del Sr. D. José García Gallego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, de la propiedad de Bernardino Gonzalez Fernandez, vecino de Marzan, para con su importe pagar la indemnización y costas que adeuda por virtud de causa criminal que se le signó sobre lesiones el día 15 de Setiembre próximo hora de las once de la mañana, debiendo tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención á los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y advirtiéndoseles que para tomar parte en el remate tienen necesidad de consignar previamente el importe del 10 por 100 de dicho tipo, haciendo constar que el ejecutado carece de títulos.

*Muebles.*

- 1.º Un carro herrado, tasado en 50 pesetas.
- 2.º Un escañil de madera de chopo, en 6 pesetas.
- 3.º Una caldera pequeña de azofar, en 6 pesetas.
- 4.º Una urbia con una soga de lino, en 30 pesetas.
- 5.º Una casa destinada á pajar en el casco del pueblo de Marzan y sitio de la plazuela, de planta baja, cubierta de paja, de 49 metros cuadrados y linda al frente con calle

de la Fuente, espalda con más casa de Marcos Rubio, derecha entrando con otra de Miguel Calzon, izquierda era de Manuel Lopez, tasada en 125 pesetas.

6.º Una llama en término de Cirujales, de 16 áreas, que linda Oriente con prado de Luciano Rubio, Sur y Poniente con tierra de herederos de Cayetano Bardon y Norte prado de Antonio Rodriguez, tasada en 350 pesetas.

7.º Una tierra en término del referido Marzan y sitio del maton, de 18 áreas, que linda Oriente con otra de Plácido Garcia, Sur otra de Atanasio Beltran y lo mismo por el Poniente, y Norte con otra de Pedro Mallo, tasada en 150 pesetas.

8.º Otra idem al sitio de la llama, de 18 áreas, que linda Oriente con otra de Fernando Mallo, Sur otra de Manuel Rosas, Poniente otra de Juan Rabanal y Norte otra de D. José Alvarez, tasada en 75 pesetas.

9.º y por último. Un luso ó linar, al sitio de truina, de tres áreas, que linda por el Oriente con ara de Luis Beltran, Sur prado de Elias Iglesias, Ponientes y Norte camino Real, tasado en 75 pesetas.

Dado en Murias de Paredes á 25 de Agosto de 1888.—José García Gallego.—El Escribano, Elias Garcia Lorezaua.

*Juzgado municipal de  
Cubillas de Rueda.*

Habiéndose anunciado la vacante de la Secretaria de este Juzgado municipal con fecha 19 de Julio del mes anterior, y no habiéndose presentado solicitantes á dicha Secretaria provistos de los documentos que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante por segunda vez en el término de 15 días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Cubillas de Rueda 26 de Agosto de 1888.—El Juez municipal, Antonio del Cano.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

El Comisario de Guerra, interventor de subsistencias de la plaza de Leon,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar del distrito en primero del actual, y no habiendo producido resultado la primera subasta intentada para contratar á precios fijos el suministro de paja y pienso necesarios en Leon para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma, durante el tiempo que media desde el día en que se adjudicó el servicio ó el en

que se designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1889 y un mes más si así conviniese á la Administración militar, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Alcaldía de dicha plaza, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en el cuartel de la Fábrica vieja el día 8 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación y órdenes vigentes. El pliego de precios límites se hallará de manifiesto en predicha Alcaldía con 4 días de anticipación á la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y han de extenderse en papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni emiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marca en el pliego de precios límites, cuyo depósito será hecho en metálico ó en valores en la forma que la ley determina, en la Caja general de depósitos ó sucursales de provincia y se redactarán dichas proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Palencia 2 de Setiembre de 1888.  
—Celestino Sanchez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... número... para contratar el suministro de subsistencias á precios fijos al Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza durante la época comprendida desde el día que se designe al adjudicatario el remate hasta el 31 de Octubre de 1889, y un mes más si conviniera á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi compromiso el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas

Racion de pan de 650 gramos (á tantas pesetas en letra y guarismo).....  
Racion de cebada de 6'9375 litros (á tantas pesetas en letra y guarismo).....  
Quintal métrico de paja (á tantas pesetas en letra y guarismo).....  
(Escriba y firma del proponente.)

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Papeles pintados para decorar habitaciones.—CASA DE MINON.

## PRIMER GRUPO

Continúa la relación de los pagarés de Bienes Nacionales á canjear por cartas de pago vencidos en Junio y diferentes años.

Número de la cuenta.	Nombre del comprador.	Procedencia.	Número del pagaré.	Termino municipal donde radican.	Clasificación de la finca.	Plazos	Importe.		Fecha de la orden de cancelación.
							Ptas.	Cts.	
3.553	Juan Sanchez	Clero	45.230	Leon	Rústica	16	56	25	
	El mismo					17	56	25	
	El mismo					18	56	25	
	El mismo					19	56	25	
	El mismo					20	56	25	
3.555	Severo Berjon		46.259	Valencia de D. Juan		19	363	75	Cancelado
	El mismo					20	363	75	idem
3.557	El mismo					19	79	50	idem
	El mismo					20	79	50	idem
3.559	Vicenta Martinez		46.306			14	23	13	
3.560	Pedro Viñuela		46.231	Golpejar de la Tercia		19	68	75	
	El mismo					20	68	75	
3.561	Pedro Rinoso		46.292	Valencia de D. Juan		19	12	75	
3.565	Mateo Gonzalez		46.247	Villademor de la Vega		19	16	50	
3.571	Felipe Martinez		46.297	Valencia de D. Juan		13	16	50	
	El mismo					14	16	50	
	El mismo					15	16	50	
	El mismo					16	16	50	
	El mismo					17	16	50	
	El mismo					18	16	50	
	El mismo					19	16	50	
	El mismo					20	16	50	
3.575	Pablo Gonzalez		46.256			14	51	25	
	El mismo					15	51	25	
	El mismo					16	51	25	
	El mismo					17	51	25	
	El mismo					18	51	25	
	El mismo					19	51	25	
	El mismo					20	51	25	
3.576	El mismo					14	137	75	
	El mismo					15	137	75	
	El mismo					16	137	75	
	El mismo					17	137	75	
	El mismo					18	137	75	
	El mismo					19	137	75	
	El mismo					20	137	75	
3.577	El mismo		46.310			19	97	04	
	El mismo					20	97	04	
3.578	El mismo		46.282			14	31	25	
	El mismo					15	31	25	
	El mismo					16	31	25	
	El mismo					17	31	25	
	El mismo					18	31	25	
	El mismo					19	31	25	
	El mismo					20	31	25	
3.580	Victor Quiros		46.349	Quintanilla de Babia		16	222	75	
	El mismo					17	222	75	
	El mismo					18	222	75	
	El mismo					19	222	75	
	El mismo					20	222	75	
3.582	Santiago Fernandez		2.111	Villecha		19	25	13	
	El mismo					20	25	13	
3.584	Manuel Martinez		46.176	Algadefe y otros		3	520		
	El mismo					4	455		
	El mismo					5	455		
	El mismo					6	390		
	El mismo					7	390		
	El mismo					8	390		
	El mismo					9	390		
	El mismo					10	390		
	El mismo					11	390		
	El mismo					12	390		
	El mismo					13	390		
	El mismo					14	390		
	El mismo					15	390		
3.586	Antonio Pelaez		46.273	Barrosa		2	10		
	El mismo					3	10		
	El mismo					4	10		
	El mismo					5	10		
	El mismo					6	10		
	El mismo					7	10		
	El mismo					8	10		
	El mismo					9	10		
	El mismo					10	10		
	El mismo					11	10		
	El mismo					12	10		
	El mismo					13	10		
	El mismo					14	10		
	El mismo					15	10		
	El mismo					16	10		
	El mismo					17	10		

3.586	Antonio Pelaez.....	Clero.....	46.273	Barrosa.....	Rústica..	18	10	13
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	10	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	20	10	»
3.587	Matias Gutierrez.....	»	43.070	Leon.....	»	19	28	75
4.398	Faustino Garcia.....	»	43.993	La Bañeza.....	»	18	109	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	24	100	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	100	50
4.401	Felipe Pascual.....	»	47.048	Laguna de Somoza.....	»	16	87	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	87	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	87	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	19	87	50
4.403	Matias Arias.....	»	47.073	Astorga y otros.....	»	14	540	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	540	»
4.406	Manuel Antonio Diez por cesion	»	47.091	La Seca.....	»	19	8	75
4.410	José Guerrero.....	»	46.777	Orta.....	»	16	38	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	38	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	38	25
4.412	Antonio Mendaña por cesion.....	»	47.079	Laguna de Somoza.....	»	13	233	75
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	233	75
4.500	Marcelo Fernandez.....	»	46.711	Pedregal y otros.....	»	13	26	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	26	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	26	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	26	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	26	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	26	63
4.503	Silverio Florez.....	»	393	Santa Maria del Rio.....	»	8	25	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	25	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	25	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	25	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	25	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	25	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	25	»
4.506	Angel Iglesias.....	»	46.498	Ponferrada.....	»	12	236	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	236	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	236	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	236	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	236	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	236	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	236	25
4.507	El mismo.....	»	46.501	»	»	12	231	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	231	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	231	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	231	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	231	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	231	25
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	231	25
4.508	Miguel Franco.....	»	46.880	Urdiales del Páramo.....	»	14	119	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	119	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	119	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	119	63
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	119	63
4.509	Saturio Garcia.....	»	273	Sahagun.....	Urbana..	6	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	7	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	8	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	9	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	10	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	11	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	12	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	79	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	18	79	»
4.619	Hdefonso Fernandez.....	»	45.719	Grajal.....	Rústica..	11	37	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	12	37	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	37	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	37	50
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	37	50
4.620	El mismo.....	»	45.718	»	»	11	18	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	12	18	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	18	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	18	»
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	18	»
4.787	Manuel Gallego.....	»	48.268	Quintanilla y otros.....	»	11	21	20
4.790	Froilan Santa Marta.....	»	48.618	Santa Cristina.....	»	4	67	55
	» El mismo.....	»	»	»	»	12	67	55
4.791	Simon Prieto.....	»	48.364	Morales.....	»	11	12	80
4.793	Domingo Diez.....	»	48.513	Quintanilla.....	»	2	6	30
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	6	30
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	6	30
4.798	Juan Flores.....	»	46.871	Bonella.....	»	11	6	28
	» El mismo.....	»	»	»	»	10	6	28
4.797	Miguel Villegas.....	»	45.495	Cabrana.....	»	10	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	11	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	12	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	13	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	14	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	15	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	16	6	37
	» El mismo.....	»	»	»	»	17	6	37

(Se continuará.)